



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

PRORROGA DE 60 DÍAS CORRIDOS PARA INICIO DE OBRAS
DEL PROYECTO D.S. N°19 CONDOMINIO VISTA MOLLE,
COMUNA DE ALTO HOSPICIO

Iquique, 14 ABR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N°19, (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, que modifica el Decreto Supremo N°1 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema integrado de Subsidio Habitacional;
- b) El Convenio de fecha 03 de enero de 2023, suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y la **Entidad Desarrolladora Sociedad inmobiliaria Puente Viejo SPA.** referente al proyecto habitacional "**Condominio Vista Molle**" a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio;
- c) La Resolución Exenta N° 35 de fecha 18 de enero de 2023, de SERVIU Región de Tarapacá, por medio de la cual se aprueba el Convenio suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá y la Entidad Desarrolladora Sociedad inmobiliaria Puente Viejo SPA, individualizado en la letra b) de la presente Resolución;
- d) La carta de fecha 08 de marzo de 2023, de Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SPA., ingresada a SERVIU Región de Tarapacá, vía correo electrónico con fecha 08 de marzo de 2023, por medio de la cual solicita extensión del plazo para el inicio de las obras del proyecto referido en el visto b) precedente, por las razones allí expuestas;
- e) El Informe Técnico de fecha 27 de marzo de 2023 suscrito por don Esteban Realpe Cossio, Arquitecto, Coordinador D.S. N°19 (V. y U.), de la Unidad de Estudios y proyectos del Departamento Técnico del SERVIU, por medio del cual se expone la situación actual del proyecto "Condominio Vista Molle" y sugiere otorgar una prórroga de 60 días corridos para el inicio de las obras

CONSIDERANDO:

- a) El hecho de que se aprobó el convenio suscrito por las partes por Resolución N° 35 de fecha 18 de enero de 2023, disponiéndose de conformidad al artículo 15 del D.S. 19 ya referido de un plazo de 90 días corridos para el inicio de las obras esto es fecha máxima el 18 de abril de 2023.
- b) Que la misma norma agrega, que las obras no se entenderán iniciadas mientras no se cuente con el permiso de edificación del proyecto entregado por la DOM
- c) La solicitud oportuna presentada por la Entidad Desarrolladora Sociedad inmobiliaria Puente Viejo SPA., mediante carta con fecha 08 de marzo de 2023, por el cual solicita una extensión del plazo para el inicio de las obras del proyecto referido en el visto b) precedente, por 60 días adicionales de conformidad al artículo 15 del D.S. 19 ya referido, fundado en el hecho que a la fecha no cuenta con respuesta por el ingreso del expediente con la Solicitud de Permiso de Edificación por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio, y en razón además por los extensos tiempos de respuesta de esta última.
- d) Lo expuesto en informe técnico, suscrito por el Coordinador del D.S. 19 SERVIU Región de Tarapacá Sr. Esteban Realpe Cossio, por el cual sugiere otorgar una prórroga de 60 días corridos para el inicio de las obras por considerar fundadas las razones presentadas por la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SPA.

e) Lo establecido en el inciso tercero del artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.) 2016, que dispone que el plazo para el inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director de SERVIU, por una sola vez, por un máximo de 60 días corridos.

f) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/23/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente

R E S O L U C I Ó N:

1. APRUEBESE la prórroga de 60 días corridos adicionales para el inicio de obras del proyecto **CONDominio VISTA MOLLE**, de la comuna de Alto Hospicio, hasta el **17 de junio de 2023**, conforme a los vistos y consideraciones precedentes.

2. NOTIFÍQUESE a la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria Puente Viejo SPA. la presente Resolución, con el objeto de que tome conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.

3. DÉJESE constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ERC/PBS/IOA/ESE

DISTRIBUCIÓN:

- SOC. INMOBILIARIA PUENTE VIEJO SPA. - FCABRERA@EMPRESASARMAS.CL
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO TARAPACÁ
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES SERVIU TARAPACÁ
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU TARAPACÁ